

De acuerdo con lo previsto en artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se establece un plazo de dos años, desde la recepción de la presente Resolución, para someter el estudio de impacto ambiental al trámite de información y participación pública. Caso de no cumplir los plazos establecidos se procederá al archivo del expediente y, en su caso, a iniciar nuevamente el trámite de consultas previas.

El Estudio de Impacto Ambiental, deberá ser presentado ante el órgano sustantivo para que sea sometido al trámite de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, según lo indicado en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 18 de febrero de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y UNIVERSIDAD**

694

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, de la convocatoria de subvenciones para los gastos de matrícula de los estudios de doctorado.

Advertido error por omisión en la citada resolución, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 10, de 25 de enero de 2008, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones para los gastos de matrícula de los estudios de doctorado (estudios oficiales de postgrado dirigidos a la obtención del título de Doctor), en el punto 3 apartado c): «Excepcionalmente se permite la participación en esta convocatoria a los beneficiarios de la convocatoria del año 2006 que podrán optar a ésta matriculándose de los créditos restantes».

Se procede a su rectificación incluyéndose a D^a Raquel Rabal Garcés con 43 créditos, restantes del Master en Iniciación a la Investigación en Geología, por un importe de 1.232,81 euros.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

695

ORDEN de 6 de febrero de 2008, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se establecen los costes máximos de las plazas concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

El apartado Décimo, punto uno, de la Orden de 19 de marzo de 1998, por la que se regula la acción concertada del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en materia de reserva y ocupación de plazas, en su redacción dada por Orden de 24 de febrero de 2003, determina que el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales (actualmente Servicios Sociales y Familia), establecerá los costes de los distintos tipos de plazas ocupadas en los Centros con los que el Instituto Aragonés de Servicios sociales realice o haya realizado conciertos de reserva y ocupación de plazas o servicios de Atención Tem-

prana. Anualmente, mediante Orden del Departamento competente, se actualizarán los costes máximos de los mismos.

En su virtud y en uso de las atribuciones que este Departamento tiene conferidas, DISPONGO:

Primero: Con efectos de 1 de enero de 2008, los costes de los distintos tipos de plazas en Centros objeto de concertación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, así como la ejecución de los programas de intervención individualizada del Programa de Atención Temprana que regula la Orden de 20 de enero de 2003 del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, serán los siguientes:

A.—Precio Máximo Plaza/Módulo concertado:

1. En Residencias.

a) Para Personas Mayores:

—Plazas de personas válidas: 24,96 euros/día

—Plazas de personas asistidas: 45,22 euros/día

—Plazas de personas asistidas con alteraciones graves de conducta: 72,61 euros/día

b) Para Personas con Discapacidad Psíquica:

—Plazas de personas con parálisis cerebral, afectadas de deficiencia múltiple y discapacidad mixta, gravemente afectadas: 114,62 euros/día

—Plazas de personas con grave discapacidad psíquica con Centro de Día: 78,15 euros/día

—Plazas de personas con discapacidad psíquica y alteraciones graves de conducta con Centro de Día o Centro ocupacional: 78,15 euros/día

—Plazas de personas con discapacidad psíquica severa, media y ligera: 43,89 euros/día

—Plazas de personas con discapacidad psíquica severa, media y ligera en Centro Ocupacional: 64,60 euros/día

c) Para Personas con Discapacidad Física:

—Plazas de personas con discapacidad física gravemente afectadas: 78,15 euros/día

2. En Centros de Día.

a) Para Personas Mayores:

—Plazas de personas asistidas: 24,96 euros/día

b) Para Personas con Discapacidad:

—Plazas de personas con grave discapacidad psíquica: 37,93 euros/día

—Plazas de personas con grave discapacidad física: 37,42 euros/día

3. En Centros Ocupacionales para personas discapacitadas.

—Plazas de personas con discapacidad media y ligera en Centros Ocupacionales: 23,97 euros/día

4. Programa de Atención Temprana

Módulo A.—Atención intensiva: Mínimo de 4 horas/semana, 609,62 euros/mes ó 699,55 euros/mes cuando sea precisa atención domiciliaria

Módulo B.—Atención regular

Mínimo de 2 horas/semana, 325 euros/mes

Módulo C.—Atención de seguimiento

Mínimo de 2 horas/mes, 69,27 euros/mes

B.—Actualización precio plaza/módulo de los conciertos en vigor: El precio plaza/módulo de los Conciertos en vigor que fueran objeto de prórroga en 2008, experimentará un incremento del 4,2% con respecto a los precios concertados en 2007, sin que en ningún caso puedan superar los precios máximos fijados en esta Orden.

Segundo: Publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»

La presente Orden será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en aquél.

Zaragoza, 6 de febrero de 2008.

**La Consejera de Servicios Sociales
y Familia,
ANA FERNANDEZ ABADIA**